

LUGAR Y FECHA: _____

PAGARÉ N° _____

Lugar donde se efectuará el pago: Calle 28 N° 8 -50 Barrio Recreo, Sogamoso

DATOS DE LOS SUSCRIPTORES

Nombre: _____ Cédula: _____

Lugar de Trabajo: _____ Tel-Cel: _____

Dir. Residencia: _____ Tel-Cel: _____

Nombre: _____ Cédula: _____

Lugar de Trabajo: _____ Tel-Cel: _____

Dir. Residencia: _____ Tel-Cel: _____

Los abajo firmantes, mayores de edad, padres del educando:

_____, matriculado en el Grado _____
manifestamos que deseamos suscribir el siguiente título valor PAGARÉ, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. – Por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente a la orden de CENTRO EDUCATIVO DE DESARROLLO HUMANO LTDA. NIT. 900.012.172 – 5, en la ciudad y dirección indicadas, en las fechas de amortización, por las cuotas señaladas en la CLÁUSULA SEGUNDA de este mismo PAGARÉ, la suma de _____ MCTE (\$ _____)

más los intereses señalados en la CLÁUSULA TERCERA de este documento. **SEGUNDA. PAGO.** – Que pagaré (mos) la suma indicada en la cláusula, anterior el día: _____ (_____) de _____ de _____.

TERCERA. INTERESES. Si incurriere en mora a partir del vencimiento de cada cuota y mientras ella subsista me obligo a reconocer y pagar intereses a la tasa máxima reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin perjuicio de los derechos que pueda ejercer el CENTRO EDUCATIVO DE DESARROLLO HUMANO LTDA, o sus representantes para obtener el pago de la obligación cuando dejen de pagar a tiempo una o más cuotas de capital y los intereses. **A.** En caso de muerte, el tenedor queda con derecho de exigir la totalidad de la deuda a uno o cualquiera de los herederos sin necesidad de ejecutarlos a todos, expresamente declaro (amos) excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. **B.** Autorizo (amos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y hacerla exigible judicialmente de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 422 del Código General del Proceso, teniendo así en cuenta que el anterior artículo al someterse generaría gastos, estos correrán de mi (nuestra) cuenta y costas y demás. Así mismo los derechos fiscales que cause este pagaré, serán de mi (nuestro) cargo. – **CUARTA. CLAUSULA ACLARATORIA.** – El tenedor podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyen el saldo a exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: a) cuando el (los) deudor (es) incumpla (n) una o cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, y b) cuando el deudor (es) inicie (n) trámite de liquidación obligatoria, se someta (n) a proceso concordatario o convoque (n) a concurso de acreedores.

QUINTA. Los gastos originados por conceptos de impuestos de timbre, gastos de cobranza judicial y extrajudicial incluyendo los honorarios profesionales de abogado, correrán a cargo de los deudores.

FIRMAS DE LOS SUSCRIPTORES



C.C.No.

ÍNDICE DERECHO



C.C.No.

ÍNDICE DERECHO

AUTORIZACIÓN PAGARÉ

LUGAR Y FECHA: _____ PAGARÉ N° _____

Lugar donde se efectuará el pago: Calle 28 N° 8 -50 Barrio Recreo, Sogamoso

DATOS DE LOS SUSCRIPTORES

Nombre: _____ Cédula: _____

Lugar de Trabajo: _____ Tel-Cel: _____

Dir. Residencia: _____ Tel-Cel: _____

Nombre: _____ Cédula: _____

Lugar de Trabajo: _____ Tel-Cel: _____

Dir. Residencia: _____ Tel-Cel: _____

Los abajo firmantes, mayores de edad, autorizamos a **CELIA ELENA FAJARDO GARAVITO**, identificada con C.C. N° 24.111.474 en su condición de **ADMINISTRADORA** de la empresa denominada **CENTRO EDUCATIVO DE DESARROLLO HUMANO LTDA**, Nit. No. 900.012.172 – 5, para que haciendo uso de sus facultades conferidas por el artículo 522 del Código de Comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en el Pagaré atrás relacionado, para lo cual deberá ceñirse a las instrucciones dadas en este documento:

1. El monto será igual al valor de todas las obligaciones exigibles que a cargo nuestro y a favor del CENTRO EDUCATIVO DE DESARROLLO HUMANO LTDA, NIT 900.0120172-5 existan al momento de ser llenados los espacios.
2. Los espacios en blanco se llenarán cuando ocurra incumplimiento en el pago oportuno de cualquiera de las obligaciones.
3. La fecha será aquella en que se llenen los espacios dejados en blanco.
4. El valor o la cuantía será igual a todas las sumas de dinero que se adeude por concepto de COSTOS EDUCATIVOS al CENTRO EDUCATIVO DE DESARROLLO HUMANO LTDA, Nit No. 900.012.172-5
5. Igualmente se podrá incluir dentro de este valor, los gastos de impuestos de timbre, cobranza judicial y extrajudicial, y todos los demás que se llegaran a presentar en relación con la deuda mencionada, hasta el día en que sean llenados los espacios en blanco del pagaré.
6. Los intereses del plazo y de mora se liquidarán, a partir del día dieciséis (16) de cada mes, conforme a las tasas máximas de interés fijadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que estén rigiendo al momento del diligenciamiento del pagaré.
7. El lugar de cumplimiento de la obligación será en la sede del acreedor ubicada en la CALLE 28 No. 8 – 50 de la ciudad de Sogamoso Departamento de Boyacá, República de Colombia.

FIRMAS DE LOS SUSCRIPTORES

C.C.No.



ÍNDICE DERECHO

C.C.No.



ÍNDICE DERECHO